

L U M B R E



La prueba: pertinencia, cadena de custodia digital y el alcance del oficio

Materia: Ciencia Política

06/10/2026

Antes de empezar

El mejor escrito se apaga sin prueba. Esta lección enseña a ofrecer prueba pertinente y necesaria —ligada a un hecho y ofrecida desde el primer escrito—. La prueba digital (capturas, publicaciones) exige cadena de custodia mínima: URL íntegra, fecha y hora, autor identificado y preservación antes de que se borre. Se distinguen la documental, la testimonial y la presuncional, y se delimita la investigación de oficio: la autoridad complementa, pero no suple tu carga.

QUÉ APRENDERÁS

- Ofrecer en la queja prueba pertinente y necesaria para cada hecho, reunir y preservar la prueba digital con cadena de custodia mínima, y distinguir qué aporta la documental y la testimonial frente a lo que la autoridad puede recabar de oficio.

Sin prueba, el relato es solo un deseo

La lección anterior armó el esqueleto del escrito: hechos, norma, responsable y petición. La prueba es la carne que lo sostiene. Pero no cualquier prueba sirve: la autoridad admite la que es **pertinente** y **necesaria**.

- **Pertinente:** está ligada a UN hecho concreto que narraste. Una factura del gasto de propaganda prueba temporalidad, no prueba calumnia. Si el medio no apunta al hecho que afirmas, es impertinente y se desecha de plano.
- **Necesaria:** es útil para acreditar el hecho, porque sin ella el relato queda cojo. Acreditar una lona colocada exige la foto con lugar y fecha, no un dicho genérico.

Y hay una regla de tiempo que muchos ignoran: la prueba se ofrece **desde el escrito inicial**. Lo que puedes conseguir y no adjuntar, se presume que renuncias a usar; y si luego la pides tarde, la autoridad puede negarla por extemporánea. Piensa la prueba como munición que cargas al entrar, no la que buscas a mitad del tiroteo.

La prueba que más se pierde en materia de propaganda es la **digital**: la publicación que desaparece, el video que se baja, la cuenta que se cierra. Contra la volatilidad de internet, la cadena de custodia mínima convierte un pantallazo en medio de prueba con valor real:

- **URL íntegra y visible** en la captura, no recortada: sin enlace no hay cómo verificar el origen.
- **Fecha y hora** del capture, y mejor aún si se aprecia la marca temporal de la propia plataforma.
- **Identidad del autor** de la publicación (perfil, página, handle), porque de ahí sale la

imputación.

- **Preservación anticipada:** captura completa (con URL y fecha legibles) ANTES de escribir la queja, porque el responsable puede borrarla en cuanto le llegue el requerimiento. En casos graves, da fe del contenido con notarial, fedataria o registro del propio órgano electoral.

Junto a la digital están la **documental** (contratos, recibos, reportes al órgano, oficios), la **testimonial** (personas que presenciaron el hecho, con identificación para que rindan declaración) y la **presuncional**, que surge de indicios graves, precisos y concordantes cuando no hay prueba directa. Una sola foto vale poco; la foto + el reporte contable + el testimonio de quien la colocó forman un haz que resiste.

La captura sin URL ni fecha casi no prueba nada

Un pantallazo recortado, sin enlace y sin fecha legible, es el error más caro en quejas de propaganda en redes. La defensa del imputado lo desarma en un minuto: «no se acredita la fuente, ni cuándo se publicó, ni de qué cuenta proviene». Para blindar la prueba digital: (1) captura con la URL completa visible; (2) incluye fecha y hora; (3) registra el perfil o página que publicó; (4) hazlo antes de presentar la queja, porque el contenido puede borrarse; (5) si es trascendente, refuérzala con fe notarial o con el registro de evidencia que ofrece el propio órgano electoral. La regla es simple: si otro no puede reproducir el hallazgo con tus datos, tu prueba es débil.

1. Vas a quejarte por una publicación calumniosa en la página oficial de un partido. ¿Cuál es la manera más sólida de preparar la prueba ANTES de presentar el escrito?

- ☐ Confiar en que la autoridad ordenará de oficio borrarla y quedará constancia automática suficiente.
- ☐ Adjuntar un pantallazo recortado del texto, sin URL ni fecha, porque lo importante es el mensaje.
- ☐ Capturar la pantalla completa con la URL y la fecha/hora visibles, identificar la página publicante y, si es trascendente, dar fe del contenido antes de que se borre.
- ☐ Redactar en el escrito una descripción del texto y esperar a que el reclamado reconozca que lo publicó.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

2. Del dato suelto al haz probatorio



3. Como la autoridad electoral puede investigar de oficio, al promovente le basta con relatar el hecho y no necesita ofrecer la prueba que está a su alcance, pues la autoridad la recabará por él.

☐ Verdadero

☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro frases sobre la prueba en el expediente electoral. Encuentra la incorrecta:



5. Toma el hecho central de una queja que quieras presentar. Enumera la prueba que tienes a tu alcance (captura con URL y fecha, recibo, contrato, testigo) y la que dependería de la investigación de oficio (datos de concesionarias, reportes en poder del órgano). ¿Qué capturas o resguardos debes hacer HOY antes de que el contenido se borre, y cómo lo integrarías al escrito inicial?

Si la respuesta es «ya lo pedirá la autoridad», revisa: prueba a tu alcance que no ofreces a tiempo puede darse por renunciada.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

6. Checkpoint: la prueba del expediente



Con el expediente armado y blindado por su prueba, la queja entra en su fase **contenciosa**: la autoridad corre traslado al imputado, se abre el **descargo** y la **audiencia**, se desahogan las pruebas y llega la **sentencia**. Y contra esa sentencia, cuando algo se resolvió en contra, se abren los **recursos** —la vía para que un tribunal superior revise lo actuado. La lección r03-0a01 recorre ese camino del contradictorio al fallo; la r03-0a02, el cumplimiento y el cierre. Aquí ya sabes construir; allá aprenderás a sostener el expediente ante el juzgador y a defender la decisión.

Referencia curricular

Materia:	Ciencia Política
-----------------	------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/fle-que-r02-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat